



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm. 6522/2026

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL ÁREA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS Y ALDEAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, COMO PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ARQUITECTA/O SUPERIOR, ENCUADRADA DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO CON ENTREVISTA CURRICULAR. (Oferta Genérica con difusión a través del Servicio Andaluz de Empleo, con número 01-2026-33207).

FASE DE CONCURSO, CALIFICACIONES PROVISIONALES Y PLAZO DE ALEGACIONES

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, situada en Pl. Arcipreste de Hita, nº 1, modalidad mixta (presencial y virtual), a las 10 horas y 20 minutos del día 31 de julio de 2026, se reúne el Tribunal de selección integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA	D. Juan Luis Flores Sánchez
VOCALES	D. José María Galisteo Henares D. Jorge Contreras Cano (<i>ausente por motivos justificados</i>) D. Jorge Palomino Aguilera (<i>ausente por motivos justificados</i>)
SECRETARÍA	D ^a . Inmaculada Romero Gámez

PRIMERO. – El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección de conformidad resolución de Alcaldía núm. 2026-3393, de fecha 24 de julio de 2026, por la que se nombra a los integrantes del mismo, que deberán aplicar en esta selección las reglas establecidas en el Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 169, de fecha 04 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - Dada la presencia tanto del Sr. Presidente como de la Sra. Secretaria, así como de la mayoría los miembros del Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento.

TERCERO. - Acto seguido el Tribunal de selección procede a la realización de la **fase de concurso**, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en el Anexo I del Reglamento anteriormente citado, que se puntuará de la siguiente forma:

“La fase de concurso se puntuará con un máximo de 16 puntos y constituirá un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la calificación del total del proceso. Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición.

Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la





Ayuntamiento de Alcalá la Real

comprobación y valoración por el Tribunal calificador de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Los criterios de valoración serán los recogidos en el Anexo I del reglamento anteriormente mencionado”.

CUARTO. - El Tribunal valora a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición (entrevista personal), resultando las siguientes **calificaciones provisionales a la fase de concurso**:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	FASE DE CONCURSO (Máximo 16 puntos)	
				EXPERIENCIA (Máximo 30%. Equivalencia 12 puntos).	FORMACIÓN (Máximo 10%. Equivalencia 4 puntos).
MARTOS	ESPEJO	SERGIO	***2450**	1,37 PUNTOS	0,12 PUNTOS
RAYA	LUNA	ANA LOURDES	***4951**	8,16 PUNTOS	4,00 PUNTOS
SANTOS	DÍAZ	PILAR	***9573**	2,17 PUNTOS	1,64 PUNTOS

DÉCIMO. - Finalizado el proceso, se presentan los siguientes **resultados provisionales del proceso selectivo (fase de oposición y fase de concurso)**:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 24 puntos. 60% de la Calificación Total).	FASE DE CONCURSO (Máximo 16 puntos. 40% de la Calificación Total).	TOTAL VALORACIÓN
					EXPERIENCIA FORMACIÓN	
MARTOS	ESPEJO	SERGIO	***2450**	13,33 PUNTOS	1,49 PUNTOS	14,82 PUNTOS
RAYA	LUNA	ANA LOURDES	***4951**	13,80 PUNTOS	12,16 PUNTOS	25,96 PUNTOS
SANTOS	DÍAZ	PILAR	***9573**	18,70 PUNTOS	3,81 PUNTOS	22,51 PUNTOS

Por **unanimidad**, el Tribunal calificador **ACUERDA**:

PRIMERO. - Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente de esta publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

SEGUNDO. - Publicar la presente acta en el tablón de anuncios y página web (sección empleo público) del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Se levanta sesión siendo las 13 horas y 30 minutos del día 31 de julio de 2026, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal conmigo, la Secretaria que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

